

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PATRONATO DE TURISMO

67. ORDEN Nº 161, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2024, RELATIVA AL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA 2023.

El titular de la Consejería, mediante Resolución de 31/01/2024, registrada al número 2024000161, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ACUERDO DE INTERPRETACIÓN APLICACIÓN CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA AÑO 2023, BOME EXTRAORD. 73 DE 6 DE OCTUBRE DE 2023. PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA 2023. LIQUIDACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES.

Con fecha 8 de enero de 2024, las entidades colaboradoras en la gestión de los bonos turísticos y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la entidad gestora del citado programa, acordaron, al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional primera del Decreto Regulador núm. 1043 de 24 de agosto de 2021 señalar que *las compensaciones económicas por los descuentos efectuados se efectuarán mediante liquidación quincenal de las cantidades descontadas a los beneficiarios, siendo el texto del citado Acuerdo el siguiente:*

“...ACUERDO DE APLICACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES POR LAS COMPENSACIONES EN EL PROGRAMA DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA.

REUNIDOS

En Melilla a 8 de enero de 2024

De una parte, los abajo firmantes, representantes de las Agencias de Viaje, como entidades colaboradoras en la gestión de los Convocatoria extraordinaria de subvenciones para la bonificación de paquetes turísticos con destino Melilla año 2023, publicada en el BOME extraord. núm. 73 de fecha 6/10/2023, siendo sus bases reguladoras las fijadas por el “DECRETO REGULADOR DE LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA. 2021”, publicado en el BOME núm. 5889 DE 24/08/2021.

Y, de otra parte, la Ciudad Autónoma de Melilla, representada por el Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento y Presidente del Patronato de Turismo con CIF S7900010E, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas según Decreto de nombramiento del Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, de fecha 10 de julio de 2023 (BOME núm. 45 extraord. de 10 de julio) y al amparo del Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías y del artículo 33.5 letra j) del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME extraord. núm. 2 de 30 de enero de 2017).

Los intervinientes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para obligar a las entidades respectivas.

EXPONEN

PRIMERO.- Tal y como señala la Cláusula 5ª de los convenios de colaboración con las entidades gestoras del Programa DE BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, aprobados por el Decreto núm. 1043 de 24 de agosto de 2021, del tenor literal siguiente:

“ 5.- (...) La actuación de la entidad colaboradora consistirá en practicar sobre el precio del paquete turístico bonificado las deducciones que correspondan conforme al régimen de ayudas vigente en cada momento, recibiendo de la Consejería competente en materia de Turismo las compensaciones económicas por los descuentos efectuados, mediante liquidación **mensual** de las cantidades descontadas a los beneficiarios (...).

Por otra parte, la Cláusula 8ª dispone la obligación del abono de las compensaciones “....**dentro del plazo máximo de treinta (30) días naturales** contados desde la fecha de presentación de la solicitud de reembolso, el importe total correspondiente a los descuentos efectuados al amparo del Decreto (...).

SEGUNDO.- Por otra parte, todas las entidades colaboradoras así como la Administración gestora de las ayudas, inciden en la necesidad de acortar los plazos para la liquidación de los bonos turísticos, de un mes previsto en las disposiciones vigentes, a quince días, dada las dificultades de liquidez de las propias entidades que vienen asumiendo el coste de forma inicial adelantando el coste de la parte subvencionada, coincidiendo en las dificultades operativas de liquidaciones semanales.

ACUERDAN

Por todo ello todas las partes implicadas ACUERDAN señalar que *las compensaciones económicas por los descuentos efectuados se efectuarán mediante liquidación **quincenal** de las cantidades descontadas a los beneficiarios.*

Con este objeto, las partes firmantes suscriben este Acuerdo de modificación de las pactadas en los convenios de colaboración.

Por las entidades colaboradoras

AFRICA TRAVEL S.L

Por las Ciudad Autónoma de Melilla

El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de fomento